Gmail

contratacion contratacion <contratacion@empolerida.gov.co>

INVITACION PRESENTAR PROPUESTA

1 mensaje

contratacion contratacion <contratacion@empolerida.gov.co> 19 de marzo de 2026 a las 18:05
Para: margarita.camargo@axacolpatria.co

CORDIAL SALUDO

Adjunto pliego de condiciones e invitación para propuesta de contratar con compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, la adquisición de pólizas todo riesgo daño material, manejo, automóviles, rce, servidores públicos, soat, todo riesgo maquinaria y equipo conforme con el programa de amparos y seguros requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de "empolérida e.s.p", así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal.

NOTA: Por parte del área de contratación, se habilitará el día lunes 23 de marzo (festivo), para la recepción de propuestas vía correo electrónico.

LUISA FERNANDA CASTRO GONZALEZ
PROFESIONAL EN GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN
CEL. 313-759-5153
EMPOLERIDA E.S.P

2 adjuntos

INVITACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES AXA COLPATRIA.pdf
346K

PLIEGO DE CONDICIONES POLIZAS.pdf
614K

Lérida - Tolima, 19 de marzo de 2026

Señores
AXA COLPATRIA SEGUROS SA
NIT. 860.002.184-6
RP. CARLOS EDUARDO LUNA
margarita.camargo@axacolpatria.co

Referencia: CONTRATAR CON COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO, AUTOMÓVILES, RCE, SERVIDORES PÚBLICOS, SOAT, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO CONFORME CON EL PROGRAMA DE AMPAROS Y SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE "EMPOLÉRIDA E.S.P", ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL.

Cordial saludo,

Invitación a presentar propuesta dentro del siguiente proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LÉRIDA**
OBJETO	**CONTRATAR CON COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO, AUTOMÓVILES, RCE, SERVIDORES PÚBLICOS, SOAT, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO CONFORME CON EL PROGRAMA DE AMPAROS Y SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE "EMPOLÉRIDA E.S.P", ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000.00) M/CTE**

PLAZO	**TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365) EL TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS SERÁ DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**

1. ASPECTOS GENERALES

A la fecha la Empresa de Servicios Públicos de Lérida Empolerida E.S.P han dispuesto los recursos necesarios, para proceder a contratar con compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, la adquisición de pólizas todo riesgo daño material, manejo, automóviles, RCE, servidores públicos, SOAT, todo riesgo maquinaria y equipo conforme con el programa de amparos y seguros requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de "EMPOLÉRIDA E.S.P", así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal.
Los cuales comprenden un proceso fundamental para la correcta prestación de los servicios por la empresa de servicios públicos EMPOLERIDA E.S.P.

Para tal fin, la entidad conforme a lo previsto por el Acuerdo de Junta Directiva Nº 007 del 16 de julio del 2025 – el Manual de Compras y Adquisición de Bienes, Contratación, Supervisión e Interventoría de Obras y/o Servicios de la Empresa de Servicios Públicos de Lérida EMPOLERIDA E.S.P., la modalidad de selección a aplicar es la **SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACIÓN PRIVADA**, establecido en el ***ARTICULO OCHO. – TITULO IV – PROCESOS DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS***, el cual preceptúa:

MODALIDADE DE CONTRATACIÓN: EMPOLERIDA E.S.P – podrá celebrar contratos a través de las siguientes modalidades, conforme a lo previsto en la Ley 142 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 689 de 2001, el derecho privado, el código civil y de comercio, sus decretos reglamentarios, y las disposiciones internas del presente manual:

- **SELECCIÓN ABREVIADA Y/O INVITACIÓN PRIVADA:** procedimiento de contratación simplificado para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, procesos declarados desiertos, o contratos de mínima cuantía. Su finalidad es optimizar los tiempos del proceso manteniendo los principios de transparencia y selección objetiva. Aplica para la segunda cuantía esta modalidad de contratación.

- **PARAGRAFO:** Se deberá por parte de la entidad, garantizar la invitación de mínimo dos oferentes del listado de proveedores registrados en el banco de proveedores, los cuales aceptarán la presentación de oferta, así mismo, los oferentes invitados podrán asociarse con un tercero no invitado para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad,

asimismo, podrán asociarse entre sí los oferentes invitados, las formas de asoció habilitadas son: consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, futura, etc.

- Se acudirá a la modalidad de selección abreviada para la contratación de obras y/o cuyo valor se encuentre clasificado en la SEGUNDA CUANTÍA de contratación. Así mismo será causal de aplicación de la modalidad de contratación de selección abreviada y/o Invitación privada, la declaratoria de desierta de un proceso de contratación de la modalidad de licitación y/o invitación pública.

- La entidad deberá fijar en el pliego de condiciones simplificado el cronograma del proceso el cual en todo caso no deberá superar un plazo máximo de 15 días Hábiles y un plazo mínimo de 5 días hábiles, para la fijación de este plazo la entidad tendrá en cuenta la complejidad del proceso y las particularidades de la necesidad a satisfacer.

- **PARÁGRAFO:** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Con fundamento en lo anterior, esta entidad lo invita a presentar propuesta dentro del presente proceso contractual, a fin de satisfacer la necesidad que presenta la empresa.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

A) TÉCNICA

De conformidad con la Ley 42 de 1993 en su artículo 101 y 107, consagran al órgano de control fiscal la obligación de verificar que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o fondo especial y de acuerdo con la Ley 1952 de 2019 en su Artículo 38 numerales 1 y 23 que en su tenor determinan:

"ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*

(...)

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

B) ADMINISTRATIVA

Que EMPOLERIDA es una empresa quien presta los servicios de alcantarillado, acueducto y aseo para los usuarios de Lérida – Tolima en medio de sus funciones diarias requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades cumpliendo a cabalidad con sus procesos administrativos y operativos, dentro de su objeto social está prestación de servicios públicos domiciliarios y dentro de su patrimonio cuenta con bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipos y vehículos, que requieren ser custodiados y vigilados, por lo tanto, se hace necesario contratar una empresa legalmente constituida en el país, cuyo servicio garantice la protección patrimonial de los bienes y activos de la entidad.

C) JURÍDICA

La Selección Abreviada está permitida conforme al Manual de Contratación de EMPOLERIDA E.S.P., aprobado mediante el Acuerdo de Junta Directiva N.º 007 de 2025. Además, se encuentra amparada por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, en sus artículos 2, 9 y 79, que reconocen la autonomía de las empresas de servicios públicos domiciliarios para contratar bajo las reglas del derecho privado.

D) FINANCIERA

La contratación propuesta cuenta con apropiación presupuestal certificada, y su ejecución será cubierta con recursos propios, conforme a la planeación financiera vigente.

3.) PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000.00) M/CTE,** según disponibilidad presupuestal expedida.
En el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra, para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4.) FORMA DE PAGO:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:
Un 50% a la expedición de las pólizas y un segundo pago por un valor del 50% dentro de los 90 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, con previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura antes del cierre contable fijado por EMPOLERIDA, pago de seguridad social en salud y pensión, ARL, Aportes Parafiscales.

PARAGRAFO 1: Para efectuar los pagos, el Contratista debe presentar cuenta de cobro-factura, informe de actividades, informe del supervisor, certificación del supervisor, planilla de

pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás impuestos cuando ello hubiere lugar. Acreditar el pago de las contribuciones y/o impuestos de que de tratan el Acuerdo Municipal de Lérida Tolima del estatuto tributario No. Acuerdo 033 del 12 de diciembre de 2024; y demás impuestos, cuando a ello hubiere lugar.

Para efectuar los pagos, el Contratista debe presentar adema de lo anterior, lo siguiente: planilla de pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás impuestos cuando ello hubiere lugar. Acreditar el pago de las contribuciones y/o impuestos de que de tratan los Acuerdos Municipales de Lérida Tolima No. 09 de 2009 y No. 02 de 2012; y demás impuestos, cuando a ello hubiere lugar.

- LIQUIDACION PRO CULTURA:
TARIFA: 2.0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA AHORROS 14014981-6 – PROCULTURA MUNICIPIO LÉRIDA.

- LIQUIDACIÓN PRO ADULTO MAYOR:
TARIFA: 4% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA AHORROS 14018598-4 – PROANCIANO MUNICIPIO LÉRIDA.

- LIQUIDACION TASA PRO DEPORTE Y RECREACION TARIFA: 2.5 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140255779 LÉRIDA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION del Banco de Bogotá.

- LIQUIDACION TASA PRO JUSTICIA FAMILIAR
TARIFA: 2.0 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140291246 LÉRIDA TASA JUSTICIA FAMILIAR del Banco de Bogotá

El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.) PLAZO:

Trecientos sesenta y cinco días (365) y el tiempo para la entrega de las pólizas será de cinco (5) días hábiles

6.) VIABILIDADES

- **Técnica:** Viable, dado que garantiza la continuidad operativa sin interrupciones.
- **Jurídica:** Enmarcada dentro del régimen de derecho privado y conforme al Manual de Contratación.
- **Financiera:** Respaldada con certificación presupuestal vigente.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto contratado y lo previsto en las obligaciones específicas y en la propuesta presentada. **3)** Colocar al servicio del Contratante toda su capacidad de operación, para el suministro adecuado de los elementos que se referirán en las obligaciones específicas. **4)** El contratista debe ceñirse a las normas y especificaciones técnicas y presupuestos suministrados por el Contratante. **5)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los hechos, documentos físicos, Informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato, esta es propiedad de EMPOLÉRIDA E.S.P y en especial sobre aquella que sea de reserva legal. **6)** Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren; durante la vigencia del presente contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **7)** Garantizar la calidad de los suministros y bienes contratados y responder por ello. **8)** Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad. **9)** Acatar las directrices y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le Imparta el supervisor(a). **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato. **11)** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la empresa EMPOLÉRIDA E.S.P. **12)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **13)** Suscribir las actas a que haya lugar **14)** Observar completa armonía y comprensión con el contratante y su equipo de trabajo, en la ejecución de sus actividades. **15)** Las demás que se deriven del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a expedir las siguientes pólizas cuya vigencia inicie del 31 de marzo del 2026.

ITEM	TIPO DE POLIZAS	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA
1	Todo Riesgo Daños Materiales	00:00 horas del 01 de abril de 2026
2	Manejo Global	00:00 horas del 01 de abril de 2026
3	Responsabilidad civil Servidores Públicos	00:00 horas del 01 de abril de 2026
4	Automóviles	00:00 horas del 01 de abril de 2026
5	Responsabilidad Civil Extracontractual	00:00 horas del 01 de abril de 2026
6	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	00:00 horas del 01 de abril de 2026
7	SOAT	Varios según vencimiento

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto:

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.
Teniendo en cuenta que son bienes como, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y

	Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos. **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS:** Ampara los perjuicios causados a terceros y EMPOLERIDA E.S.P, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. **PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES:** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de los diferentes supervisores de los contratos. **SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO:** Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipos tales como guadañas, bombas dosificadoras, cortadoras entre otros necesarios para la correcta prestación del servicio, que son de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes. **SEGURO DE CUMPLIMIENTO - GARANTÍAS**

	En desarrollo de su actividad la empresa suscribe convenios interadministrativos los cuales requieren de la presentación de garantías, las cuales se satisfacen mediante la suscripción de pólizas de cumplimiento, para las cuales se destina una partida presupuestal que le permita a la empresa ordenar su expedición con las condiciones económicas que previamente se determinen en el presente proceso de selección.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Lérida, ubicado en el Departamento del Tolima.

9. CONDICIONES HABILITANTES
La Entidad debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación y Verificación De Requisitos Habilitantes.

La empresa podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por escrito y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Para que una propuesta sea objeto de calificación de factores ponderables, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de las siguientes condiciones mínimos habilitantes.

EL CONTRATISTA, deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

El contratista se obliga a expedir las siguientes pólizas cuya vigencia inicie del 01 de abril del 2026.

ITEM	TIPO DE POLIZAS	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA
1	Todo Riesgo Daños Materiales	00:00 horas del 01 de abril de 2026
2	Manejo Global	00:00 horas del 01 de abril de 2026
3	Responsabilidad civil Servidores Públicos	00:00 horas del 01 de abril de 2026
4	Automóviles	00:00 horas del 01 de abril de 2026
5	Responsabilidad Civil Extracontractual	00:00 horas del 01 de abril de 2026
6	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	00:00 horas del 01 de abril de 2026
7	SOAT	Varios según vencimiento

Las condiciones que deben cumplir los proponentes para ser considerados aptos para participar en un proceso de selección y, potencialmente, ser adjudicatarios de un contrato. Estos requisitos no otorgan puntaje, sino que sirven como un filtro para verificar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos habilitantes se refieren a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización del proponente. La entidad estatal que realiza la contratación es la encargada de definir estos requisitos, teniendo en cuenta la naturaleza, valor, riesgos y complejidad del contrato a celebrar. Por lo tanto, son las condiciones mínimas que un proponente debe cumplir para ser considerado elegible y poder competir en un proceso de contratación pública. y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

CARTA DE PRESENTACIÓN: Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalado. En la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, se hará por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.
No se aceptan propuestas condicionadas.

OFERTA DEL CONTRATISTA: Es la propuesta formal que una persona natural o jurídica presenta a una entidad para celebrar un contrato, especificando los términos, valor y condiciones de su propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA: De conformidad con el Manual Contratación EMPOLERIDA E.S.P podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, quienes deberán demostrar, su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.
En caso de consorcios y uniones temporales el objeto social o comercial de cada una de las personas que lo integran deberá cumplir con tal requisito.

HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA formato establecido por el Departamento Administrativo de la función pública, según aplique persona natural o jurídica.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

LIBRETA MILITAR En el evento de aplicar.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Según se trate personal natural o jurídica

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por página web de la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL: Los Proponentes deben aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual se verificará que no tenga ningún comparendo pendiente por pagar.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES: expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes correspondientes a incumplimiento de las obligaciones por títulos alimentarios.

REGISTRO MERCANTIL: Copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al inicio del proceso de selección, donde conste quién presenta la propuesta es el propietario del establecimiento de comercio. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de invitación privada y se encuentre renovado a 2025.

- **Capacidad Financiera**

PERSONAS NATURALES. En el caso de proponentes personas naturales, deberá acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio cuya actividad comercial sea acorde al objeto del contrato que se requiere celebrar.

PERSONA JURIDICA - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT - ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP: registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia.
El interesado en presentar propuesta para el presente proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la cámara de comercio. Para las personas extranjeras sin domicilio en el país, y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente del país en donde tiene su domicilio principal o en su defecto el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia.
En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Nota: El RUP deberá ser expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo EMPOLERIDA E.S.P
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c)Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

DECLARATORIA JURAMENTADA AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES: El proponente deberá presentar con su propuesta declaración juramentada de ausencia de multas y sanciones con entidades estatales.

SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la empresa EMPOLERIDA E.S.P

quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades en las disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y EMPOLERIDA E.S.P. ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

AUTORIZACÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS: es el consentimiento que una persona da para que sus datos personales sean utilizados por otra, ya sea pública o privada, con un propósito específico

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO. El proponente debe acreditar su ejercicio de actividades comerciales referentes y/o relacionadas con el objeto del contrato, mediante la acreditación de la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con actividades de suministro y cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual, para lo cual deberá adjuntar copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA EN EL RUP. El proponente deberá acreditar en máximo un (01) contrato, inscripto en el RUP.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA:
El oferente deberá entregar la oferta al correo **contratacion@empolerida.gov.co**
La propuesta deberá entregarse con plazo máximo el día **26 DE MARZO DE 2026** y en las condiciones señaladas en la presente invitación.

10.LEGALIZACIÓN:
Se deberá realizar el pago de las estampillas establecidas en el Acuerdo 033 del 12 de diciembre de 2024, Estatuto Tributario del Municipio de Lérida.

- **LIQUIDACION PRO CULTURA:**
  TARIFA: 2.0% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
  CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA AHORROS 14014981-6 – PROCULTURA MUNICIPIO LÉRIDA.

- **LIQUIDACIÓN PRO ADULTO MAYOR:**
TARIFA: 4% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: BANCO BOGOTA AHORROS 14018598-4 – PROANCIANO MUNICIPIO LÉRIDA.

- **LIQUIDACION TASA PRO DEPORTE Y RECREACION TARIFA: 2.5** % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140255779 LÉRIDA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION del Banco de Bogotá**.**

- **LIQUIDACION TASA PRO JUSTICIA FAMILIAR**
TARIFA: 2.0 % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
CUENTA BANCARIA: Ahorros No. 140291246 LÉRIDA TASA JUSTICIA FAMILIAR del Banco de Bogotá

11. GARANTIAS DEL CONTRATO:
En caso de qué se le sea adjudicado el contrato deberá tener en cuenta que el contratista debería constituir las siguientes garantías a favor de la entidad contratante:

- **CUMPLIMIENTO**: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más como mínimo.
- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS:** de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado. El cual deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra.

Garantías de cumplimiento y calidad una vez suscrito el respectivo contrato.

Atentamente,

YEIMY JOHANNA ROMERO QUEZADA
Gerente (E).

PROYECTADO POR: LUISA CASTRO-PGJC